

Resolución de 24 de agosto de 2021, del Director Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético, por la que se aprueban las bases de convocatoria que han de regular el proceso de selección de ocho bolsas para la contratación de personal temporal en el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético y se declara inhábil el mes de agosto a efectos de dicho proceso de selección.

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría de Estado de Energía. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de IDAE, éste tiene entre sus fines contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

En los últimos años, la transición energética ha venido adquiriendo un carácter cada vez más estratégico, por su creciente papel central en las políticas europeas, estatales, autonómicas y locales, el elevado grado de sensibilización de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y la creciente conciencia de la oportunidad que supone la transición energética para el bienestar, el empleo y la economía. En el proceso de transición energética actual, IDAE se ha configurado como uno de los principales actores. IDAE se conforma en un agente fundamental del MITERD en la implementación de la política de transición energética gestionando los fondos, programas, inversiones y convocatorias asociados; proporcionando apoyo técnico y económico-financiero y contribuyendo en la promoción y difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional. Así, en el año 2014, IDAE asumió la gestión del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y se constituyó como Organismo Intermedio FEDER para la gestión del Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono) en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Por su parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) le ha otorgado un papel relevante otorgado en las actuaciones, políticas y medidas contenidas en él. Por último, el Plan Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia (PRTR) instituye a IDAE como el principal organismo ejecutor de los fondos destinados a la transición energética. A través del MITERD se le encomienda la ejecución de todos los componentes directamente relacionados con la transición energética: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; Plan de recuperación, rehabilitación y renovación urbana en municipios de menos de 5.000 habitantes; Plan para el despliegue masivo de energías renovables e integración en sectores; Plan de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento; Plan de hidrógeno renovable y Plan de transición energética de la Administración General del Estado.

Para poder desarrollar eficazmente estas funciones encomendadas, IDAE necesita incorporar personas con elevada cualificación y experiencia profesional, además de la motivación adecuada para sumarse al importante reto que supone para el IDAE la gestión del PRTR.

IDAE, además, con esta convocatoria pretende hacer efectivo su compromiso con las personas y su inserción en el mercado laboral, facilitándoles una experiencia profesional en materia de transición energética que les permita obtener experiencia o bien reorientar sus carreras profesionales hacia este sector. De ahí que la formación continua con el equipo técnico que componen el equipo IDAE y los programas de formación específicos a articular serán también un importante pilar.

Con esta finalidad, previa autorización del Ministerio de Hacienda, se procede a convocar los procesos selectivos para crear ocho bolsas de candidatos/candidatas que faciliten la contratación de personal laboral temporal, del Grupo Profesional Técnico, así como la cobertura de vacantes de personal fijo con derecho a reserva de puesto, con los perfiles especificados, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

A la vista de cuanto antecede, el Director General del E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, **RESUELVE:**

Primero. Aprobación las presentes bases de convocatoria que han de regular el proceso selectivo para la constitución de ocho bolsas para la contratación de personal laboral temporal en el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético que se recogen como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Declarar inhábil el mes de agosto de 2021, a efectos de desarrollo del proceso de selección, comenzando a computar el plazo para la presentación de solicitudes el día 1 de setiembre de 2021.

En Madrid, a 24 de agosto de 2021

EL DIRECTOR INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

(Firmado digitalmente)

Anexo 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. **Publicación de la convocatoria.**

- Página Web del IDAE (<http://www.idae.es>).
- Oficinas del IDAE en calle Madera, 8 y calle Gustavo Fernández Balbuena, 13 - Madrid
- Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es

2. **Finalidad.**

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía.

Su objetivo es contribuir a la Transición Energética del país. Con tal propósito desarrolla acciones de difusión y formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas de ayudas e inversiones financieras vinculadas a proyectos de innovación tecnológica en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda y otras tecnologías bajas en carbono. Asimismo, el Instituto lidera una intensa actividad internacional en el marco de distintos programas europeos y cooperación con terceros países. **Adicionalmente, IDAE es uno de los principales actores en la ejecución de los componentes vinculados a la transición ecológica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR)**, así como Organismo Intermedio para la gestión de las actuaciones del Objetivo Temático 4, Economía Baja en Carbono (EBC-OT4), del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Para poder desarrollar eficazmente estas funciones encomendadas, IDAE necesita incorporar personas con elevada cualificación y experiencia profesional, además de la motivación adecuada para sumarse al importante reto que supone para el IDAE la gestión del PRTR.

IDAE, además, con esta convocatoria pretende hacer efectivo su compromiso con las personas y su inserción en el mercado laboral, facilitándoles una experiencia profesional en materia de transición energética que les permita obtener experiencia o bien reorientar sus carreras profesionales hacia este sector. De ahí que la formación continua con los técnicos que componen el equipo IDAE y los programas de formación específicos a articular serán también un importante pilar.

Con esta finalidad, previa autorización del Ministerio de Hacienda, se procede a convocar los procesos selectivos para crear ocho bolsas de candidatos/candidatas que faciliten la contratación de personal laboral

temporal, del Grupo Profesional Técnico, así como la cobertura de vacantes de personal fijo con derecho a reserva de puesto, con los perfiles especificados, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Normas generales.

3.1. IDAE convoca el presente proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, con la finalidad de confeccionar ocho Bolsas de candidatos/candidatas, de diferentes especialidades (ANEXO I), para la cobertura de necesidades temporales, así como de vacantes de personal fijo con derecho a reserva de puesto del grupo profesional Técnico.

3.2. El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que aseguren que los y las aspirantes con discapacidad puedan participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

3.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición conforme a las pruebas establecidas en la cláusula 9 y lo especificado en la presente convocatoria.

3.4. Para cualquier incidencia o consulta durante el proceso selectivo las personas candidatas pueden dirigirse a los buzones de recepción de candidaturas especificados en el apartado 6.2. de la presente convocatoria.

4. Requisitos generales de las personas candidatas.

Las candidaturas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
 - a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Cualquiera que sea la nacionalidad de las personas aspirantes, el cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar descendientes y los del cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Régimen de contratación.

Una vez constituidas las bolsas, las personas candidatas que resulten llamadas, conforme a las necesidades de IDAE suscribirán un **Contrato de trabajo de carácter temporal (Contrato por obra o servicio determinado) o un Contrato de Interinidad**, acogidos a lo estipulado en el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El personal de las entidades públicas empresariales se rige por el Derecho laboral, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos que le son de aplicación, y por el Convenio Colectivo de IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M), de fecha 3 de abril de 2009 y posterior legislación aplicable.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

El personal contratado estará sometido a un período de prueba, en el que no se computará el tiempo de maternidad o paternidad, y cuya duración será de 6 meses.

6. Solicitudes y plazo de presentación.

6.1. Solicitud.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo normalizado de **“Solicitud de participación” (ANEXO II)**, existente en la web Recursos Humanos de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

Junto con la solicitud, las personas candidatas deberán incluir necesariamente la documentación que se relaciona:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Extranjera o Pasaporte (este último junto al permiso de trabajo, en caso de resultar necesario) en vigor.
- b) Currículum vitae actualizado.

- c) Carta de motivación con una extensión máxima 1.000 palabras, en la que la persona candidata exprese su motivación para trabajar en IDAE, que considera puede aportar al organismo y cuáles son sus principales retos profesionales.
- d) Copia auténtica del título oficial exigido.
- e) En su caso, título oficial acreditativo nivel de inglés igual o superior a B2.
- f) En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La falta de aportación de la documentación requerida en este capítulo, así como el no poseer alguno de los requisitos establecidos en las presentes supondrán la exclusión del candidato.

Los candidatos sólo podrán formular solicitud a una única bolsa.

6.2. Presentación.

La presentación de las candidaturas debe realizarse por correo electrónico, remitiéndolo al buzón correspondiente a la bolsa a la que se opta, consignando en el asunto del correo apellidos, nombre y la referencia de la bolsa a la que presenta su candidatura:

- Técnicos área energética: ener21@idae.es
- Técnicos área de gestión de proyectos: gye21@idae.es
- Técnicos área económica: eco21@idae.es
- Técnicos área financiera: fin21@idae.es
- Técnicos área SAP: sap21@idae.es
- Técnicos área jurídica: jur21@idae.es
- Técnicos área recursos humanos: rr21@idae.es
- Técnicos área gestión y tratamiento de la información: tic21@idae.es

6.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

7. Órgano de selección

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de Órgano de un Selección, que estará compuesto de forma general por:

- Presidente/a: Director/a económico-administrativo y de recursos humanos
- Un vocal del área/áreas funcionales vinculadas a la especialidad.
- Un Técnico designado por el Comité de Empresa, en cumplimiento del artículo 23 del Convenio Colectivo.
- El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

El Director de IDAE establecerá mediante resolución la composición concreta del Órgano de Selección de cada Bolsa, así como sus suplencias, que será publicada en la web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de colaboradores y asesores especialistas, para todos o algunos de los puestos.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección guardará la paridad entre hombres y mujeres y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Órgano de Selección podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano que, de no superarse, supondrán también la exclusión de los candidatos del proceso.

8. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las solicitudes presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la Bolsa a la que optan (ANEXO I).

Una vez realizado este análisis, IDAE procederá a publicar en su página Web el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 5 días hábiles, se publicarán en la página Web, la relación definitiva de los aspirantes admitidos para participar en el proceso de selección, indicando la fecha y lugar para la realización de las pruebas selectivas.

9. Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase Primera: Oposición..... Máximo 50 puntos
- Fase Segunda: Concurso..... Máximo 50 puntos

9.1. Fase I: Oposición.

Desarrollo de las pruebas escritas

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas escritas para cada una de las especialidades con las que se conformarán cada una de las 8 bolsas previstas:

PRUEBAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES	
COMÚN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario dirigido a la evaluación de las competencias.
PRUEBAS ESPECIFICAS PARA CADA ESPECIALIDAD	
BOLSA	PRUEBAS
TÉCNICOS - ÁREA ENERGÉTICA Ref.: T/ENER21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en materia de sector energético, marco regulatorio, energías renovables, almacenamiento etc. • Prueba escrita de idioma (Inglés).
TECNICOS - ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Ref.: T/GYE21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en materia de gestión de proyectos/<i>Project management</i>, presentación de proyectos europeos, gestión de expedientes contractuales y de otorgamiento de ayudas Las pruebas se orientarán al marco definido para el sector energético • Prueba escrita de idioma (Inglés)
TÉCNICOS - ÁREA ECONÓMICA Ref.: T/ECO21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimiento en materia de planificación financiera y presupuestaria, gestión económica y de tesorería y contabilidad analítica y financiera.
TÉCNICOS – ÁREA FINANCIERA Ref.: T/FIN21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en materia de análisis financiero y valoración de empresas y proyectos de cara a su financiación, con especial orientación al sector energético • Prueba escrita de idioma (Inglés).
TÉCNICOS – ÁREA SAP Ref.: T/SAP21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en relación con la herramienta SAP.
TÉCNICOS – ÁREA JURÍDICA Ref.: T/JUR21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en derecho administrativo, mercantil y civil, teniendo en cuenta también el marco normativo energético.
TÉCNICOS - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Ref.: T/RR21	<ul style="list-style-type: none"> • Test de conocimientos en materia de recursos humanos en el ámbito público y privado (planificación, administración, formación, selección, relaciones laborales)
TÉCNICOS – ÁREA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Ref: T/TIC21	<ul style="list-style-type: none"> · Test de conocimientos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, análisis de datos, ciberseguridad, etc. · Prueba escrita de idioma (Inglés).

El Órgano de Selección establecerá las bases sobre las cuales se desarrollará el proceso de celebración de las pruebas escritas que serán realizadas on-line en convocatoria única, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en los términos establecidos por dicho Órgano de Selección. En todo caso, la convocatoria, en la que se especifiquen forma, día y hora, se publicará en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>).

Las pruebas de conocimiento consistirán en un examen tipo test de 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, en el que cada opción correcta valdrá 1 punto y cada fallo restará 0,25 puntos. Para la resolución del cuestionario la persona candidata dispondrá de un máximo de 1 hora.

Valoración de las pruebas escritas.

El Órgano de Selección procederá a establecer la puntuación de la Fase I: Oposición, teniendo en cuenta exclusivamente las puntuaciones obtenidas en los test previstos de conocimiento, competencias y, en su caso, prueba de idiomas. Asimismo, determinará la puntuación a partir de la cual se considera que el candidato ha superado esta Fase I.

Para las referencias T/ENER21, T/GYE21, T/FIN21 y T/TIC21 será requisito imprescindible para poder valorar el resto de pruebas alcanzar en la prueba de Idioma un nivel B2 o haber aportado en la Fase de Admisión un Certificado Oficial según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en cuyo caso, queda excluido de la realización de las mismas.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase I se hará pública en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>). A partir del día siguiente se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 5 días hábiles, se publicará en la página web de IDAE, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las candidaturas que pasan a la Fase II.

9.2. Fase II: Concurso.

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por las candidaturas participantes, considerando el grado de ajuste a cada perfil de la presente convocatoria y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Documentación adicional a presentar

A partir de día siguiente a la fecha de publicación de la admisión a esta fase, los candidatos/as tendrán 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación escaneada:

- a) Informe de Vida Laboral Actualizado. En el caso de ser necesario, documentación complementaria que justifique la experiencia, conocimientos y aptitudes aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, referencias de trabajos realizados, premios etc.).
- b) En su caso, copia auténtica de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- c) Copia auténtica de los títulos de formación complementaria susceptibles de ser puntuables por número de horas (duración igual o superior a 100 horas).
- d) En su caso, títulos oficiales de idiomas de nivel igual o superior a B2, distintos al exigido para cada perfil.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

El medio de presentación de la referida documentación será a través de los mismos buzones habilitados para la recepción de las candidaturas en el apartado 6.2.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección. Asimismo, podrá recabar aclaración o información adicional al candidato/candidata en relación con su perfil y documentación aportada. A tal efecto, podrá convocar a la persona candidata a una entrevista. Dicha convocatoria se realizará mediante correo electrónico.

Valoración de los méritos alegados

A los efectos de valoración de los méritos alegados, el Órgano de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) **Trayectoria Profesional, Conocimientos y Aptitudes:**
Se valorará la experiencia profesional y conocimientos vinculados a la especialidad a la que se presenta la persona candidata, la adecuación de las funciones a desarrollar en IDAE (especificadas en el Anexo I) y la demostración de capacidades organizativas, resolución de problemas, iniciativa, reconocimientos/premios, etc. Se tendrán en cuenta actividades extracurriculares o de voluntariado siempre y cuando, demuestren actitudes/aptitudes acordes con la naturaleza de las funciones a desempeña. La puntuación será **hasta un máximo de 30 puntos**.
- 2) **Experiencia profesional en el sector público:**
Se valorará la experiencia profesional en el ámbito del sector público en cualquiera de los niveles administrativos del Estado español y/o comunitario **hasta un máximo de 10 puntos**.
- 3) **Formación Complementaria: hasta un máximo de 10 puntos** conforme al siguiente desglose:
 - Titulaciones universitarias oficiales diferentes a la exigida en el perfil del puesto (siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, estén vinculadas con materias relacionadas con el perfil de la plaza):
 - Título de Doctor: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 240 créditos ETCS o equivalentes: 4 puntos
 - Titulación igual o superior a 120 créditos ETCS o equivalentes: 3 puntos
 - Titulación igual o superior a 60 ETCS o equivalentes: 2 puntos
 - Otros cursos de formación complementaria siempre y cuando, a criterio del Órgano de Selección, esté vinculada con materias relacionadas con el perfil de la plaza (solo se tendrá en cuenta la formación impartidos en los últimos 7 años):
 - Igual o superior a 100 horas: 0,5 punto.

- Igual o superiores a 350 horas: 1 puntos.
 - Igual o superior a 600 horas: 1,5 puntos.
- Conocimientos de Francés/Alemán/lenguas cooficiales: 2 puntos siempre que se acredite un nivel mínimo de B2 a través de un título oficial expedido en los últimos 7 años. Los candidatos/candidatas que no aporten un título oficial, pero acrediten que han realizado estudios oficiales durante al menos un curso académico, o que hayan trabajado durante al menos un año en un país o región del habla alegada, se les considerará que tienen un nivel B2 y por tanto, se les asignará 0,5 puntos.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo será de **50 puntos**, correspondiendo al Órgano de Selección fijar el umbral de puntuación a partir del cual se considera que el/la candidata/candidato ha superado esta Fase II.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase II se hará pública en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>). A partir del día siguiente a su publicación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 5 días hábiles, se publicará en la página web de IDAE, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes tendrá prelación el aspirante de mayor edad, computada ésta por años, meses y días

10. Finalización del proceso de selección

Finalmente, a la vista de las pruebas realizadas y los méritos valorados, el Órgano de Selección publicará en la página web de IDAE (<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>) las puntuaciones finales obtenidas por los/las solicitantes ordenadas de mayor a menor puntuación total, sirviendo dicha publicación como notificación a los/las interesados/as, disponiendo estos de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para, en su caso, la presentación de alegaciones.

La puntuación final vendrá determinada por el sumatorio de la Fase I y la Fase II.

11. Conformación de las Bolsas de candidatos/candidatas.

Transcurrido el plazo de alegaciones del apartado anterior, el Órgano de Selección elevará al Director del IDAE, la propuesta de conformación de la Bolsa para cada especialidad, ordenadas de acuerdo con las puntuaciones finales obtenidas por las personas candidatas.

A la vista de la propuesta, el Director de IDAE dictará Resolución, que se hará pública a través de la página web del IDAE, por la que se establece la Bolsa para cada especialidad convocada, ordenada para cada especialidad de acuerdo con la puntuación obtenida por los/las aspirantes.

La inclusión del candidato en cualquiera de las bolsas de candidatos no confiere derecho a la contratación.

El orden de inclusión en las diferentes Bolsas de Candidatos/Candidatas objeto de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

12. Vigencia de la Bolsa de candidatos/candidatas.

Las Bolsas de candidaturas resultante de este proceso selectivo tendrá vigencia hasta la resolución de una nueva convocatoria de bolsas de empleo temporal para las mismas áreas funcionales, salvo que se dé por finalizada su vigencia con anterioridad por resolución del Director de IDAE.

13. Gestión de la Bolsa de candidatos/candidatas.

Ante la existencia de necesidad de cobertura de necesidades temporales, o derivada de vacante de personal fijo con derecho a reserva de puesto del grupo profesional Técnico, se procederá a ofertar la incorporación a los/las integrantes de la Bolsa de la especialidad cuyo perfil resulte más ajustado a las funciones a desarrollar.

La gestión de las Bolsas estará encomendada al Departamento de Recursos Humanos de IDAE, así como la interpretación de las presentes bases en lo relativo a dicha gestión.

13.1. Criterios para la gestión de la Bolsa de candidatos/candidatas.

Ante la existencia de necesidad de cobertura, y determinada la especialidad más adecuada por el Departamento de Recursos Humanos, se procederá a ofertar la incorporación al candidato/candidata, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las ofertas para la contratación se realizarán de acuerdo con el orden establecido en la Resolución del Director de IDAE entre los candidatos/as que se encuentren en situación de disponible.
- Caso rechazo de la oferta, se realizará llamamiento al candidato/candidata disponible inmediatamente siguiente en orden descendente y así sucesivamente.
- Cada Bolsa tendrán un carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratada por orden hasta la última persona seleccionada en cada una de ellas, el turno se iniciará de nuevo.
- Los aspirantes que hubieren sido previamente contratados, siempre y cuando no concurra en ellos el supuesto previsto para hallarse en situación de indisponible establecido en el punto dos del párrafo siguiente, se integraran en el momento de finalización del contrato en el orden que tuvieren inicialmente en la Bolsa, no pasando a ocupar en ese momento el último puesto en la Bolsa.
- Caso de rechazo de oferta formulada por causa no justificada el candidato/candidata pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa.

Las situaciones en las que pueden encontrarse los candidatos en la Bolsa serán las siguientes:

1) Disponible.

Se consideran en tal situación aquellas personas que a la fecha de llamamiento no se encuentren en situación de “Indisponible”, “Baja temporal” o “Baja definitiva” según la definición de estas situaciones detallada a continuación.

2) Indisponible.

Se consideran en tal situación aquellas personas en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias, a la fecha de llamamiento:

- Mantengan un contrato laboral vigente con IDAE de carácter indefinido o de carácter temporal por obra o servicio determinado.
- Cuando en el momento del llamamiento hubieran sido contratados por IDAE en los últimos seis meses, directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, mediante uno o más contratos temporales que sumen un plazo superior a veinticuatro meses, continuados o no, dentro de un período de treinta meses, contados desde la fecha del primer contrato temporal. No computan a estos efectos los contratos formativos, de relevo e interinidad ni los contratos temporales cuyo objeto sea considerado como parte esencial de un itinerario de inserción personalizado.
- Cuando, en los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria, hubieran renunciado a un contrato laboral formalizado con IDAE. En este supuesto permanecerán en situación de indisponible por un periodo de doce meses.
- Cualesquiera otras circunstancias que pudieran establecerse por la legislación vigente respecto a los límites aplicables a la sucesión de contratos temporales.

3) Baja temporal.

Los/las candidatas podrán, de acuerdo con las causas justificadas establecidas en el punto siguiente, pasar a situación “Baja temporal” en la Bolsa correspondiente. Esta situación implica que mantiene su puesto en la Bolsa, pero no se le ofrecerán nuevas vacantes hasta que pase nuevamente al estado de “Disponible”.

Serán causas justificadas para rechazar una oferta o solicitar la situación de “Baja temporal” conservando la misma posición en la relación de candidatos/as las siguientes:

- Acreditar debidamente una causa que pudiera dar lugar a incapacidad temporal.
- Situaciones de maternidad o paternidad, acogimiento o adopción.
- Encontrarse trabajando por cuenta ajena o propia.
- Cualesquiera otros supuestos extrapolables del ordenamiento jurídico laboral que implicaran el derecho a la interrupción de la prestación. En este supuesto corresponderá al Departamento de Recursos Humanos determinar la posible extensión del supuesto.

En estos casos la persona deberá presentar la documentación necesaria que acredite tales circunstancias al Departamento de Recursos Humanos en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Una vez justificado, el/la candidato/candidata quedará en situación de “Baja temporal” en la bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. La finalización de la causa que motivó la “Baja temporal” deberá ser comunicada mediante correo electrónico dirigido al Departamento de Recursos Humanos de IDAE (recepcioncandidaturas@idae.es) en el momento que se produzca. Una vez comunicado se la activará automáticamente en la bolsa para posibles ofertas, pasando a situación de “Disponible”, no perdiendo su posición en la Bolsa de candidatos.

4) Baja definitiva.

Esta situación supone la exclusión con carácter definitivo de la bolsa de candidatos.

Serán causas de baja en la Bolsa:

- No aportar la documentación acreditativa de la capacidad valorada por el Tribunal.
- Baja voluntaria solicitada expresamente por el candidato/a.
- Haber renunciado a un contrato formalizado con esta bolsa.
- No superar el periodo de prueba legalmente establecido.
- Renunciar hasta tres veces al llamamiento para la formalización de un contrato de trabajo, sin existir los supuestos de causa justificada citados en la situación de baja temporal.
- Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario con sanción de despido.

5) Situación de maternidad o de embarazo de riesgo

- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación, sin perjuicio de lo establecido al respecto de esta situación en el punto 3 relativo a baja temporal.

13.2. Llamamiento.

Las ofertas se realizarán mediante correo electrónico, a aquella dirección que hubiera consignado el/la candidato/candidata en el momento de la solicitud. Se considera efectuada la notificación de la oferta desde el momento de su puesta a disposición en la sede electrónica del IDAE.

Los candidatos dispondrán de 2 días hábiles desde la recepción de dicha oferta para aceptarla o rechazarla. El candidato deberá comunicar al Departamento de Recursos Humanos del IDAE mediante un correo electrónico al buzón recepcioncandidaturas@idae.es la aceptación o rechazo de la oferta. La no comunicación expresa de la aceptación de la oferta de trabajo temporal se considerará un rechazo de la misma.

Aceptada la oferta, el interesado podrá disponer de un plazo de 15 días hábiles, para su incorporación al puesto ofertado.

14. Procedimiento de contratación.

El candidato llamado será convocado para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de su incorporación, la persona candidata llamada deberá presentar, para su cotejo, los originales de los documentos aportados en copia auténtica a lo largo de todo el proceso de selección: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; certificado de vida laboral, etc. Si el/la candidato/candidata no acreditase debidamente cualquiera de los anteriores extremos, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, pudiendo excluirse al mismo de la bolsa de candidatos correspondiente, previa audiencia por término improrrogable de 3 días hábiles; convocando el IDAE, en tal caso, al siguiente candidato de la bolsa.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Así como, una declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro de derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social Obligatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Por último, podrá ser citado/a al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

Se tendrá en cuenta la posible situación de discapacidad de los candidatos a los efectos de cumplir con la normativa vigente relativa a la reserva de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo.

15. Protección de datos.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD). Podrían realizarse perfiles de las personas candidatas durante el proceso de selección.

La participación en los procesos de selección de IDAE es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su currículum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuar en el proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento.

En el caso de que las personas candidatas comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que IDAE trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si IDAE trata sus datos de carácter personal o no, a acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo IDAE a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón recepcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera, 8 - 28004 Madrid, con la referencia a la bolsa correspondiente

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

16. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director de IDAE en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Asimismo, el organismo convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre

A N E X O I

PERFILES DE LOS PUESTOS

A. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS

Denominación: Grupo I, Técnico Nivel 1a (T1a).

Grupo Profesional: Grupo I (Técnico).

Titulación exigida: Titulación universitaria superior o media.

Convenio aplicable: Convenio Colectivo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (BOCM Núm. 79 de 3/4/2009).

Retribuciones brutas anuales: 39.151,71 €

Tipo de jornada: Jornada según artículos 40 y siguientes del Convenio Colectivo de IDAE.

Lugar de trabajo: Madrid.

B. PERFILES Y FUNCIONES

TIPO DE PUESTO	FUNCIONES	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA Y CAPACIDADES REQUERIDAS	OTROS REQUISITOS
TÉCNICOS – ÁREA ENERGÉTICA Ref.: T/ENER21	<p>Apoyo técnico, principalmente en labores de asesoramiento, elaboración de informes, bases de convocatoria, textos normativos, etc. dentro de las funciones encomendadas a IDAE.</p> <p>Asimismo, podrá realizar labores de promoción de las convocatorias de ayudas entre empresas, entidades o sectores destinatarios de las ayudas, evaluación de propuestas de proyectos u otras tareas de apoyo técnico.</p>	Ingenieros, Licenciados o Grado en las ramas de conocimiento de Ciencias experimentales.	<p>Experiencia técnica en el sector energético, a nivel nacional y/o internacional.</p> <p>Amplios conocimientos del sector energético, así como de la política y prioridades europeas en materia de energía</p>	Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint).

TIPO DE PUESTO	FUNCIONES	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA Y CAPACIDADES REQUERIDAS	OTROS REQUISITOS
TECNICOS - ÁREA GESTORES DE PROYECTOS Ref.: T/GYE21	Apoyo técnico en la gestión de proyectos. Especialmente, funciones de diseño, evaluación, verificación, coordinación y seguimiento (en sus distintas fases) de proyectos europeos o de programas financiados con cargo a Fondos europeos (elaboración de informes, propuestas, valoración de indicadores, apoyo en diseño de procedimiento y aplicaciones de gestión).,	Ingenieros, Licenciados o Grado.	Experiencia técnica la gestión de proyectos en el sector energético, a nivel nacional y/o Internacional, especialmente en programas financiados con cargo a fondos europeos	Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint).
TÉCNICOS – ÁREA ECONÓMICA Ref.: T/ECO21	Elaboración de Estados Financieros y planificación financiera. Contabilidad analítica y presupuestaria	Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Económicas y Empresariales, o similar.	Experiencia en interpretación, análisis y elaboración de estados financieros y contabilidad analítica y presupuestaria y/o gestión de riesgo de crédito.	Buen nivel como usuario de SAP Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint).
TÉCNICOS – ÁREA FINANCIERA Ref.: T/FIN21	Evaluación y análisis de proyectos de inversión en activos financieros	Ingenieros, Licenciados o Grado en las ramas de conocimiento de Ciencias experimentales. Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Económicas y Empresariales, o similar.	Experiencia técnica en gestión en análisis de inversiones y gestión de riesgo de crédito. Amplios conocimientos del sector energético español, así como de la política y prioridades europeas en materia de transición energética	Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint).

TIPO DE PUESTO	FUNCIONES	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA Y CAPACIDADES REQUERIDAS	OTROS REQUISITOS
TÉCNICOS – ÁREA SAP Ref.: T/SAP21	Administración de la herramienta SAP Soporte funcional a usuarios Mantenimiento preventivo de SAP Gestión y dirección de proyectos de desarrollo en relación con la herramienta SAP.	Ingenieros, Licenciados o Grado.	Experiencia acreditada como Consultor SAP, especialmente en sector público.	
TÉCNICOS – ÁREA JURÍDICA Ref.: T/JUR21	Tareas de apoyo jurídico, especialmente, en materia de subvenciones, contratos, convenios y acuerdos (ámbito civil, mercantil y administrativo). Asimismo, desarrollará tareas de informe jurídico	Licenciatura o Grado en Derecho o similar.	Experiencia en asesoramiento, gestión e instrucción de asuntos relacionados con las funciones anteriormente descritas, adquirida en empresas, despachos de abogados o departamentos jurídicos de empresas o de instituciones y organismos públicos. Amplios conocimientos de legislación mercantil, procesal y administrativa	· Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint). Usuario Internet.
TÉCNICOS - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Ref.: T/RR21	Tareas relacionadas con el Departamento de Recursos Humanos, en especial administración de personal, formación, relaciones laborales y selección.	Licenciatura o Grado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, o Relaciones Laborales	Experiencia en las áreas anteriormente descritas adquirida en Departamento de Recursos Humanos, especialmente en el ámbito del sector público	· Buen nivel como usuario entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, PowerPoint). Usuario Internet.

TIPO DE PUESTO	FUNCIONES	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA Y CAPACIDADES REQUERIDAS	OTROS REQUISITOS
<p>TÉCNICOS – ÁREA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Ref: T/TIC21</p>	<p>Tareas relacionadas con el diseño, desarrollo, modificación y mantenimiento de bases de datos, aplicaciones, soluciones para la visualización de datos tales como cuadros de mando y soluciones de business Intelligence, así como la integración de otras herramientas como Sistemas de Información Geográfica o paquetes de tratamiento estadístico de datos.</p>	<p>Ingenieros, Licenciados, Grado o Máster en una disciplina de áreas técnico-científicas.</p>	<p>Experiencia en las funciones descritas.</p>	<p>Inglés fluido (hablado y escrito). Las capacidades en ofimática se entienden superadas para este puesto por su naturaleza de técnico especialista en gestión y tratamiento de la información.</p>

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Marque con una X el Proceso Selectivo en el que desea participar

	TÉCNICOS – ÁREA ENERGÉTICA Ref.: T/ENER21
	TÉCNICOS - ÁREA GESTORES DE PROYECTOS Ref.: T/GYE21
	TÉCNICOS – ÁREA ECONÓMICA Ref.: T/ECO21
	TÉCNICOS – ÁREA FINANCIERA Ref.: T/FIN21
	TÉCNICOS – ÁREA SAP Ref.: T/SAP21
	TÉCNICOS – ÁREA JURÍDICA Ref.: T/JUR21
	TÉCNICOS - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Ref.: T/RR21
	TÉCNICOS – ÁREA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Ref.: T/TIC21

(*) Datos Personales

Nif/ Nº tarjeta de Residente:							
Nombre y apellidos:							
Teléfono (1):	Teléfono (2):						
correo electrónico:							
Domicilio:	Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:	
Localidad:	Provincia:			Nacionalidad:			
Fecha nacimiento:	Lugar de nacimiento:						

DISCAPACIDAD LEGAL RECONOCIDA:	SÍ/NO:	GRADO:%
BREVE DESCRIPCIÓN:		

Datos Académicos

- (*) TITULACION EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):	
ESPECIALIDAD:	
UNIVERSIDAD/CENTRO:	LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:	MES/AÑO FIN:

- IDIOMAS**

Indique el nivel de conocimiento del Idioma

IDIOMA	NIVEL				INDIQUE EN ESTE ESPACIO SI POSEE ALGÚN TÍTULO OFICIAL
	B1	B2	C1	C2	

(*) Experiencia Profesional

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

Impartición de ponencias/conferencias y elaboración de publicaciones

TÍTULO	FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud.

IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte de IDAE, E.P.E., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito a IDAE a través del buzón repcioncandidaturas@idae.es, o a la dirección del domicilio social en la calle de la Madera 8 28004 Madrid, con la referencia a la bolsa correspondiente

No se prevén cesiones a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Sí existirá acceso por parte de la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos de apoyo al presente proceso de selección con la finalidad de la realización de las pruebas pertinentes en los procesos de selección correspondientes.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

(*) FIRMA:

(*) FECHA: